

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION DE EL CONTRATO DE LIMPIEZA, DESBROCE Y OTROS TRABAJOS EN PARCELAS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE.

OBJETO DEL CONTRATO

Tiene el presente contrato el objeto de realizar labores de limpieza, y desbroce en las parcelas de propiedad municipal, que se adjuntan a este pliego.

Son objeto de este contrato los aproximadamente 399.000 m² correspondientes a las parcelas sombreadas en los planos adjuntos, y situadas en los siguientes ámbitos:

UR-1,2, Y 3 Casco Antiguo , Ensanche y Las Eras.

UR-7 Prado del Espino.

SG-9 Norte Parque Boadilla.

UR-6 S-11 Viñas Viejas.

UR-19 Polideportivo Municipal

UR-5 Poligono B

UE-15 La Milagrosa

UR-8 Bonanza

Ur-10 Las Lomas

UR-15 El Olivar de Mirabal.

UR-14 Parque Boadilla.

UR-9 Valdecabañas

UR-7 Los Fresnos

Polígonos S-2, S-3, S-4

El objetivo es minimizar los riesgos de incendios, así como el mantenimiento de dichas parcelas en estado de limpieza adecuado, para dar cumplimiento a la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos y Limpieza de Espacios Públicos de 5 de febrero de 2001.

TRABAJOS A REALIZAR

En general estas labores serán:

- Limpiezas de cualquier tipo de residuos.
- Labores de desbroces y eliminación de malas hierbas, en todo el perímetro de las parcelas, y con un ancho de 8 metros aproximadamente, a excepción del Palacio del Infante D. Luis, y la parcela donde se sitúan los fuegos artificiales, donde serán completos los desbroces.
- Eliminación y extracción de pies secos o enfermos.

- Transporte de residuos y restos a vertedero autorizado.
- Recorte de setos.

EPOCA DE REALIZACION

Se realizará desde el día siguiente a la firma del contrato, y hasta nunca más tarde del 30 de Junio dependiendo de las condiciones climáticas.

ABONO DE LOS TRABAJOS

Se realizará en una sola certificación a la finalización de los trabajos

EQUIPO Y MAQUINARIA.

El contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de las obras.

PERSONAL.

Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas.

El contratista cumplirá la legislación laboral vigente.

Todo el personal que intervenga en la realización del presente proyecto deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo el contratista en todo momento tener a disposición del ayuntamiento los justificantes necesarios para acreditar tal inclusión.

MEDIDAS DE PROTECCION Y LIMPIEZA

El Contratista queda obligado a adoptar las medidas necesarias para proporcionar seguridad de tránsito por los accesos a la zona mientras duren los trabajos, debiendo a su costa las señales o instalaciones auxiliares que para ello necesite.

Serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa a él imputable.

DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privada, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El contratista será responsable, como patrono, del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además deberá cumplir cuantas observaciones y recomendaciones que el Ayuntamiento de obra dicte referentes a garantizar la seguridad de los obreros y la buena marcha de los trabajos. En ningún caso dicho cumplimiento podrá excusar la responsabilidad del contratista.

PRECIO DE LICITACION

El precio máximo de licitación sobre el que se ofertará a la baja será de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.-€) mas el 8% de IVA .

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

GRUPO: U

SUBGRUPO:1

CATEGORIA: C

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa se atenderá únicamente al criterio precio.

La proposición económica correspondiente a las ofertas presentadas, se evaluarán con un máximo de 100 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, respecto al precio tipo de licitación, con cero puntos a la oferta tipo, y el resto proporcionalmente en el intervalo.

En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada en relación a la oferta económica cualquier oferta que señale un importe inferior en diez puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

En caso de empate entre varias empresas en cuanto a la proposición mas ventajosa, se resolverá dicho empate mediante sorteo.

Boadilla del Monte a 1 de marzo de 2012

Fdo: José Ignacio Pérez Bermejo
Coordinador Área Medio Ambiente

VºBº José Flores López
Jefe de Servicios Técnicos

Conforme: Javier Ubeda Liébana
Concejal de Medio Ambiente